

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra título judicial por entregar. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintiséis de Mayo de Dos Mil Veintiuno

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del depósito judicial núm. 460010001622487 por valor de \$612.604, en cumplimiento a la medida provisional decretada mediante auto de fecha 16 de abril de 2021.

Para determinar si el depósito en mención corresponde entregarlo a la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, hay que traer a colación la Conciliación No. 016 del 20 de mayo de 2021, que señala:

**"PRIMERO:** FIJAR como cuantía de las pretensiones del presente PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$4'866.826=), que abarca lo adeudado por concepto de cuota alimentaria desde el mes de marzo de 2018 hasta el día de hoy 20 de mayo de 2021.

**SEGUNDO: FORMA DE PAGO,** las partes acordaron la siguiente forma de pago:

**PRIMER PAGO:** El señor ALEJO VARGAS VERA, se comprometió a consignar la suma de \$2'433.500= el día 10 de junio de 2021, en la cuenta de ahorros número 24035212595 de la entidad financiera CAJA SOCIAL de la que es titular su hija adolescente EMILYN SARAY VARGAS JIMENEZ.

**EL SALDO RESTANTE: El señor ALEJO VARGAS VERA, se comprometió a consignar la suma de \$2'433.326= el día 10 de julio de 2021,** en la cuenta de ahorros número 24035212595 de la entidad financiera CAJA SOCIAL de la que es titular su hija adolescente EMILYN SARAY VARGAS JIMENEZ.

Además, el señor ALEJO VARGAS VERA, se comprometió a seguir en adelante, cumpliendo con la obligación alimentaria para con su hija adolescente EMILYN SARAY VARGAS JIMENEZ, la cual actualmente está por el valor de \$424.000=mensuales. Comprometiéndose en esta diligencia a consignar el 10 de junio lo correspondiente al mes de junio esto es \$424.000=y el 10 de julio deberá consignar lo correspondiente al mes julio por valor de \$424.000= en la cuenta de ahorros número 24035212595 de la entidad financiera CAJA SOCIAL de la que es titular su hija adolescente EMILYN SARAY VARGAS JIMENEZ.

**TERCERO:** SE ORDENA MANTENER las MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente proceso por providencia de fecha 16 de abril del presente año.

El señor ALEJO VARGAS VERA, autoriza al Despacho para entregar a la señora SENIT JIMENEZ ARIZA por concepto de ALIMENTOS a favor de su hija EMILYN SARAY VARGAS JIMENEZ, los títulos judiciales que lleguen a causarse con ocasión de la medida cautelar decretada sobre su mesada pensional, **y que dichas sumas de dinero sean descontadas del pago a realizar el 10 de julio de 2021(...)**”.

Teniendo en cuenta el acuerdo referido, es pertinente la entrega del título judicial No. 460010001622487 a favor de la señora SENIT JIMENEZ ARIZA, advirtiéndole que dicha suma de dinero, es decir, \$612.604, se debe descontar del compromiso adquirido por el señor ALEJO VARGAS VERA para el día 10 de julio del presente año, correspondiente al saldo restante por valor de \$2.433.326.

Por lo tanto, el señor ALEJO VARGAS VERA deberá consignar el próximo 10 de julio de 2021, únicamente la suma de \$1.820.722, en cumplimiento a los acuerdos celebrados el pasado 20 de mayo.

En consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial núm. 460010001622487 por valor de \$612.604, a favor de la señora SENIT JIMENEZ ARIZA ([senitjimenez099@gmail.com](mailto:senitjimenez099@gmail.com)).

### **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cffb8f820763ce4d9547243187def2f76162318f3ccdbf3a8d97ec18a977cbf**

Documento generado en 26/05/2021 02:18:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**